

Caja General de Ahorros de Canarias.
 Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.
 Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla y Jerez.
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.
 Caja de Ahorros Provincial de Tarragona.
 Caja de Ahorros de Terrassa.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo (Caixa Vigo).
 Caixa d'Estalvis del Penedés.
 Caja de Ahorros de Vitoria y Alava (Caja Vital).
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).
 Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

1843 *ORDEN de 11 de enero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 329/1994, promovido por doña Concepción Arancón Carnicero y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 329/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Concepción Arancón Carnicero y otras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de 19 de enero de 1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos y Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Arancón Carnicero, doña María Cruz Herranz Nieto, doña Carmen Migallón Redruelo y doña Cristina Puig de la Bellacasa Alberola, contra las Resoluciones que denegaron sus solicitudes de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1844 *ORDEN de 11 de enero de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 3.280/1992, promovido por doña Montserrat Tabarés Iloche-Boquirio.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia con fecha 1 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.280/1992, en el que son partes, de una, como demandante doña Montserrat Tabarés Iloche-Boquirio, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de octubre de 1992, que des-

timaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la extinta Comisión Liquidadora de Organismos, de fecha 25 de abril de 1988, sobre certificación de servicios prestados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Montserrat Tabarés Iloche-Boquirio contra la resolución de 16 de octubre de 1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la certificación de servicios expedida por la Comisión Liquidadora de Organismos, de fecha 25 de abril de 1988.

Tercero.—Declarar que dichos actos son conformes al ordenamiento jurídico.

Cuarto.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1845 *ORDEN de 11 de enero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 5/619/1993, promovido por don Juan de Dios Carreño Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/619/1993, en el que son partes, de una, como demandante don Juan de Dios Carreño Castro, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 29 de octubre de 1992, sobre plazas ofertadas a funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan de Dios Carreño Castro contra la Resolución de 25 de enero de 1993, del Subsecretario, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de octubre de 1992, actos que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico sólo en cuanto a la adjudicación de los destinos expresados en dicha Resolución, y no ofertados previamente a los funcionarios ya ingresados, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con todos los efectos inherentes a la misma, concretamente a la convocatoria del oportuno concurso para cubrir las plazas no ofertadas a los funcionarios ya ingresados con carácter previo a la adjudicación a los funcionarios de nuevo ingreso.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín